JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Apulo (Cund.), cuatro (4) de diciembre dos mil veinte (2020).

Referencia:	Ejecutivo Por alimentos No. 255994089001-2020-0010500
Demandante:	Josefa Del Pilar Cruz González
Demandado:	Luis Carlos García Varela

Revisado el escrito contentivo de la demanda ejecutiva anunciada en la referencia, se observan algunas irregularidades que deben subsanarse.

Debe modificar la segunda pretensión indicando la suma solicitada y soportarla con prueba documental acreditando su valor, conforme al precedente jurisprudencial fijado en la sentencia de la Corte Suprema de Justicia STC11406, del 27 de agosto de 2015.

Deberá informar el canal digital de notificación de las partes y enviar la copia de la demanda, sus anexos y el escrito de subsanación al correo electrónico del demandado, conforme al artículo 6 del decreto 806 de 2020.

Finalmente, el interesado deberá afirmar bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar, conforme al artículo 8 ibídem.

Por lo anterior se inadmitirá la demanda para que se subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

La Señora Josefa Del Pilar Cruz González, actúa en causa propia conforme al artículo 28 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÌQUESE

El Juez,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE APULO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bf7c936068a1de9e2188328ac8cd694

Documento generado e

Valide éste documento el
https://procesojudicial.rama

SECRETARIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL APULO

NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), diciembre 7 de 2020 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO
No. 044 de 2020

Secretario,
NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO